



Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cesar

RESOLUCIÓN No. 018

(22 de julio de 2021)

Por el cual se abre la CONVOCATORIA para elaborar la Lista de Conjueces de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cesar – años 2021 - 2022

La Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cesar, en uso de sus atribuciones legales y de acuerdo a lo estipulado en el artículo 21 del Acuerdo 001 de 2021,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCATORIA: CONVOCAR a los Profesionales del Derecho del Departamento del Cesar interesados en formar parte de la Lista de Conjueces de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cesar para los años 2021 - 2022, a la remisión de sus hojas de vida, con el objeto de proceder a la conformación de dicha Lista.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICACIÓN: Por la situación de COVID – 19 la convocatoria se publicará a partir del 23 de julio de 2021, en la página de la Rama Judicial, en el Micro sitio asignado en la Página de la Rama Judicial a la Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cesar.

ARTÍCULO TERCERO: REQUISITOS: Los (as) interesados (as) deberán cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 61, 127 y 128 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia; así:

1. Ser colombiano de nacimiento;
2. Ser ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles;
3. Tener título de abogado expedido o revalidado conforme a ley;
4. No estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.
5. Tener experiencia profesional por lapso no inferior a ocho años.

6. No tener antecedentes disciplinarios.

ARTÍCULO CUARTO: Para los abogados que en la actualidad hacen parte de la lista de Conjuces de esta Corporación, no es necesario que presenten nueva hoja de vida, sin embargo, deberán realizar la manifestación por escrito de que quieren continuar haciendo parte de dicha lista.

ARTÍCULO QUINTO: INSCRIPCIONES: Teniendo en cuenta las situación generada por COVID-19 las inscripciones se realizarán mediante la entrega de la documentación requerida al correo electrónico secdiscvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co desde la publicación de la presente Resolución y hasta el día 29 de julio de 2021.

ARTÍCULO SEXTO: DOCUMENTOS Y FORMALIDADES PARA INSCRIPCIÓN: Los (as) interesados (as) deberán presentar la documentación en archivo pdf en el siguiente orden:

1. Índice de documentos entregados.
2. Hoja de Vida del aspirante con foto actualizada.
3. Copia de la Cédula de Ciudadanía.
4. Copia del Diploma de Abogado o Acta de Grado.
5. Copia de la Tarjeta Profesional.
6. Certificado de Vigencia de la Tarjeta Profesional.
7. Certificados actualizados de antecedentes disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación y por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.
8. Certificado actualizado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
9. Certificado Actualizado de antecedentes judiciales
10. Copia de la Libreta Militar.
11. Declaración juramentada sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para ejercer el cargo.
12. Certificados de experiencia laboral organizados cronológicamente de último a primer empleo, en los cuales se especifique cargo, fecha de ingreso, de retiro y funciones cumplidas.
13. Certificados de estudios adicionales organizados cronológicamente de fecha más reciente al más antiguo.

PARÁGRAFO: La experiencia acreditada deberá ser la adquirida con posterioridad a la obtención del título de abogado en actividades jurídicas ya sea de manera independiente o en cargos públicos o privados o en el ejercicio de la función judicial. En todo caso, para

estos efectos computará como experiencia profesional la actividad como empleado judicial que se realice con posterioridad a la obtención del título de abogado. (Parágrafo primero del artículo 128 de Ley 270 de 1996)

ARTICULO SÉPTIMO: VERIFICACIÓN Y SELECCIÓN: La Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cesar, verificará las hojas de vida presentadas oportunamente, y seleccionará seis (6), que cumplan con los requisitos establecidos y conformará la Lista de Conjuces de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento interno de esta Corporación.

ARTÍCULO OCTAVO: La lista de conjuces será publicada en la página de la Rama Judicial, en el Micro sitio asignado a la Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cesar, el día 2 de agosto de 2021.

Dado en Valledupar, a los veintidós (22) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**EDGAR RICARDO CASTELLANOS ROMERO
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 1 SALA DISCIPLINARIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2348e5a4488bff40eb1e1439176eafca4d0a074f0344f4e19a5d139dd9df64f0

Documento generado en 22/07/2021 05:27:24 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**